



“Conclusiones”

p. 229-238

Teresa Lozano Armendares

El chinguirito vindicado

El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2005

358 p.

(Serie Historia Novohispana, 51)

ISBN 970-32-2956-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/305/chinguirito_vindicado.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

CONCLUSIONES

Durante la Colonia fueron muchas y muy variadas las bebidas embriagantes que se elaboraban en todo el territorio novohispano, a pesar de que la gran mayoría de ellas estuvo prohibida por razones económicas principalmente, aunque los motivos aparentes fueran evitar la embriaguez y proteger la salud y el bienestar de la sociedad. Las únicas bebidas permitidas fueron el pulque blanco, es decir, aquél al que no se le agregaba ningún ingrediente para fortalecerlo o retardar su descomposición; el mezcal —muchas veces confundido intencionalmente con el chinguirito— y sólo en algunas regiones del virreinato, y los vinos y aguardientes peninsulares.

Los principales interesados en que se prohibiera aquí la fabricación de chinguirito fueron los productores de España y los comerciantes de Cádiz, quienes querían conseguir en estas tierras un mercado de mayor consumo. Por el lado novohispano, los más interesados eran los productores de pulque, que temían una disminución en las ventas de esta bebida y la reducción de sus ingresos si se daba libertad para fabricar aguardiente, apoyados por los comerciantes so pretexto de defender a los agricultores. Aparentemente, los más afectados con la prohibición eran los dueños de ingenios y trapiches, pues una parte de su producción, las mieles, sólo podía emplearse para fabricar aguardiente. Sin embargo, a pesar de la prohibición, y, seguramente a causa de ella, los azucareros siempre tuvieron un mercado seguro y lucrativo en la venta clandestina de este producto, por lo que no es de extrañar que, aun cuando propugnaron porque se les permitiera vender las mieles, fueran uno de los grupos más beneficiados con la prohibición, y es muy probable que obtuvieran mayores ganancias cuando el chinguirito estaba prohibido que cuando se legalizó.

Los motivos por los cuales se prohibieron todas estas bebidas, y muy especialmente el chinguirito, giraron en torno a dos conceptos: el moral y el económico. En efecto, la embriaguez se consideraba la causa de toda una serie de desórdenes sociales, por lo que desde el siglo XVI las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, preocupadas por evitarla, dictaron una serie de medidas con este

fin, aunque con poco éxito, como se ha visto. No se permitió la elaboración y consumo de las llamadas bebidas prohibidas, además, porque muchas de ellas, en especial el chinguirito, eran consideradas —y no sin alguna razón— como nocivas a la salud. Pero el motivo principal para prohibir el aguardiente de caña fue eminentemente económico, es decir, para proteger los intereses de los productores catalanes y los de los comerciantes gaditanos.

Los defensores de la legalización se esforzaron por demostrar a la Corona que todos los motivos aducidos para prohibir el chinguirito eran falsos. Aun cuando se lograra evitar la fabricación clandestina de las bebidas prohibidas, las medidas tomadas para controlar la embriaguez no habían sido efectivas, como lo demostraba el hecho, consignado en múltiples documentos, de la existencia de gran cantidad de borrachos en la capital y en todos aquellos lugares donde se consumía pulque. También demostraron, como consta en todas las peticiones de autorización que se le hicieron a la Corona, que el chinguirito no era perjudicial para la salud y que, en todo caso, tan malo era éste como el aguardiente de uva si no eran puros.

Pero el punto más difícil de la discusión entre peninsulares y novohispanos en torno a la legalización del aguardiente de caña era el que se refería al perjuicio que la fabricación y comercialización de chinguirito ocasionaba al comercio de España y al Real Erario por los derechos que se dejaban de cobrar al afectar el chinguirito las ventas de aguardiente. Era un hecho que todo el aguardiente de España que traía una flota apenas si alcanzaba para el consumo de la tercera parte de un año en la mitad del virreinato y que había regiones, como las Provincias Internas, a las cuales no llegaba jamás. Desde 1765, en la Junta de Xalapa, y tres años más tarde en la de México, los defensores del aguardiente de caña demostraron que, contrariamente a lo que siempre se había creído, la abundancia de chinguirito no impedía ni perjudicaba el ventajoso despacho y buen precio del aguardiente español, así como tampoco afectaba la venta del pulque. Hicieron incluso cálculos exactos de lo que el erario dejaba de percibir en derechos al no permitir la venta de chinguirito. Desde el punto de vista de los interesados en la legalización no había, pues, ninguna razón válida y de suficiente peso para prohibir el chinguirito, pues era mucho más lo que la Corona dejaba de percibir, prohibiéndolo, que lo que podría obtener al permitirlo.

Sin embargo, la política económica de la Corona, encaminada a fomentar el comercio peninsular con sus colonias y a obtener ingre-

Los seguros de las rentas reales de la Nueva España no era proclive a aceptar la libre fabricación de aguardiente de caña. La presión de los comerciantes gaditanos y catalanes en un principio, reforzada más tarde por los productores de pulque, ocasionó que la Corona no variara su postura en torno a la legalización del chinguirito por muchas décadas. Fue constante la insistencia en las mismas razones de la prohibición —morales y económicas— aun cuando algunos miembros del Consejo de Indias de tiempo en tiempo parecieran darse cuenta de la necesidad de variar de política.

Las medidas adoptadas para evitar la fabricación clandestina de chinguirito y otras bebidas prohibidas estuvieron condicionadas por la presión ejercida por los grupos involucrados en obtener beneficios de la prohibición, aun cuando estas medidas fueran de difícil, por no decir imposible, aplicación.

Mientras la prohibición estuvo dirigida exclusivamente a evitar la embriaguez, los virreyes no mostraron ninguna oposición a hacer cumplir las medidas dictadas para el efecto. Sin embargo, cuando los motivos de la prohibición fueron eminentemente económicos, entraron en conflicto los intereses de los comerciantes peninsulares y los de los novohispanos. Los virreyes, aun cuando tuvieran toda la intención de cumplir con lo que se les ordenaba desde España, se enfrentaban al dilema de hacerlo, afectando así los intereses de sus gobernados. Esto se puso de manifiesto, desde 1750, cuando la Corona ordenó al primer conde de Revillagigedo poner en funcionamiento el Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas. El virrey acató la orden pero encontró la dificultad de no tener fondos suficientes para hacerlo. Ante la pretensión del comercio de Cádiz de que el de la Nueva España aportara la cantidad que faltaba para el sostenimiento del juzgado, el virrey apoyó la posición de los comerciantes novohispanos, quienes se negaban a dar esta aportación puesto que eran los peninsulares, si no los únicos, sí los más beneficiados con la prohibición.

Las autoridades eclesiásticas, en general, apoyaban la prohibición por razones morales, es decir, para evitar la embriaguez. Algunos obispos dictaron censuras y excomuniones para todos aquellos que se dedicaran a este giro y para los consumidores de las bebidas prohibidas. Sin embargo, las censuras eclesiásticas no tuvieron nunca en la población el impacto que se pretendía, ni evitaron el contrabando, por lo cual, aquellos obispos que las habían promulgado en sus diócesis dejaron de renovarlas.

La publicación de bandos y ordenanzas no fue suficiente para impedir la fabricación clandestina de chinguirito porque, a pesar

de que aparentemente las autoridades ponían todo su empeño en hacer cumplir la prohibición, de hecho la fabricación de aguardiente de caña se aceptaba como un mal inevitable y necesario y, por lo tanto, los bandos publicados por los virreyes eran vistos como un acto de formalidad, sin que de hecho los contrabandistas se vieran obligados a cumplirlos.

El contrabando de chinguirito era una actividad delictiva que de hecho no ponía en peligro la estabilidad social de la Nueva España. Se le consideraba como un delito menor, o, para decirlo más precisamente, como una mera infracción a un reglamento, por lo cual no es de extrañar que fuera tolerado por las autoridades. No obstante, se pudo comprobar que en la mayoría de los casos de contrabando estudiados sí se aplicaron las penas que establecía la ley, sobre todo a aquellas personas que por su calidad social no gozaban de privilegios y exenciones. Pero, a pesar de su severidad, las penas impuestas a los transgresores no fueron nunca un freno para el contrabando.

De hecho, ninguna de las partes en conflicto estaba verdaderamente interesada en que la legalización se llevara a cabo, dado que, desde el humilde indígena que vivía de la elaboración, acarreo y venta de chinguirito, hasta los comerciantes mayoristas, pasando por una amplia gama de intermediarios que comprendía a los trapicheros, a los arrieros, a los taberneros y vinateros y a corruptos guardas de garitas, alguaciles y alcaldes ordinarios, obtenían beneficios económicos derivados de la prohibición misma. Es obvia la ausencia de apoyo popular a las medidas prohibitivas tomadas desde los cerrados salones palaciegos de España, alejados completamente de la realidad novohispana que los virreyes sí llegaron a entender, y por la que prefirieron ejercer una suave coacción en lugar de una drasticidad que traería como consecuencia la implantación de medidas claramente antipopulares.

Las autoridades novohispanas, tanto civiles como eclesiásticas, se dieron exacta cuenta de que la extinción de las bebidas prohibidas, y muy especialmente el chinguirito, era una tarea prácticamente imposible de lograr. En primer lugar, porque la elaboración del aguardiente de caña era muy sencilla y los utensilios necesarios eran muy fáciles de conseguir, por lo cual podía producirse prácticamente en cualquier parte. Las fábricas de chinguirito, en efecto, como se quejaban con justicia los encargados de destruirlas, se ponían no sólo en casas particulares y jacales sino incluso en conventos, así como en los montes y en los parajes más ocultos donde era difícil descubrirlas. Pero, a pesar de ello, evitar la

fabricación clandestina hubiera podido lograrse si todos los encargados de perseguirlas efectivamente se hubieran abocado a esta tarea. Se ha podido comprobar que muchas de las fábricas se establecían con el conocimiento de las autoridades, quienes recibían una gratificación para otorgar las “licencias” de fabricación, y que algunas de estas autoridades inclusive se dedicaban ellas mismas al contrabando.

Otra razón de no menos peso por la cual era prácticamente imposible acabar con el contrabando era porque el chinguirito tenía una enorme demanda entre los novohispanos de todas clases y condiciones. Los pocos elementos necesarios para establecer una fábrica y las seguras y redituables ganancias que se obtenían en poco tiempo, hacían este negocio muy atractivo para cualquier persona. Se pudo comprobar que había gente de todas las esferas sociales involucradas en el contrabando.

Por otro lado, el aguardiente español, aparte de que era insuficiente, resultaba muy caro, por lo que no estaba al alcance de la mayoría de los consumidores. Los comerciantes se beneficiaban con la prohibición, ya que no sólo suplían con chinguirito las mermas sufridas en el transporte desde España, sino que inclusive aumentaban el número de barriles de aguardiente llegados a Veracruz, mezclándolo con chinguirito al pasar por Córdoba y Orizaba. Este fraude fue denunciado por el mismo virrey Croix y otras autoridades; pero, en España, parecían pasar por alto no sólo ésta sino todas las denuncias que se hicieron, porque en ninguno de los documentos emitidos por el Consejo de Indias se habla del asunto.

Prácticamente, en todas las tabernas de la capital y de otras poblaciones importantes, así como en los reales de minas, podía consumirse aguardiente, aunque éste no fuera ciento por ciento puro. Se demostró por parte de los defensores de la legalización que el consumo de aguardiente de caña ascendía a 182 500 barriles anuales. Era imposible suplir esa cantidad de aguardiente español —en 1785 entraron 22 070 barriles a la capital— por lo que es más que seguro que la cantidad faltante se supliera con chinguirito. Los comerciantes, aun cuando se quejaron de que la venta clandestina de este licor afectaba las ventas del aguardiente español, en la práctica se beneficiaban con la prohibición porque vendían una gran cantidad de aguardiente mezclado con chinguirito que hacían pasar como si fuera legítimo.

Las autoridades eran conscientes de este hecho, pero no hacían prácticamente nada para evitar los fraudes en la venta al por menor de aguardiente, porque el legítimo era insuficiente para cubrir la

demanda. Aun en aquellos lugares donde había una abundante producción de pulque, la población consumía ambas bebidas simultáneamente; pero, en los reales de minas y en todos aquellos lugares donde era prácticamente imposible conseguir pulque, los consumidores se aficionaron al mezcal y al chinguirito, y allí las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, lejos de hacer efectivas las medidas restrictivas, en muchos casos presionaron al gobierno solicitando permisos de fabricación.

Los comerciantes peninsulares se quejaron ante el rey desde 1744 de que, a pesar de las reiteradas disposiciones en contra de las bebidas prohibidas, no se había podido lograr su extinción por el “descuido de los ministros encargados de extinguirlas”. Propusieron que se aumentara a cuatro reales el derecho que pagaba cada barril de aguardiente a su entrada a Veracruz. Esta cantidad sería destinada a pagar el salario de una persona especialmente encargada de la extinción de las bebidas prohibidas.

Desde un principio se decidió encargar esta comisión al juez de la Acordada, puesto que sólo este tribunal contaba con la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo esta misión. José Velázquez se excusó en dos ocasiones de admitirla por las dificultades que veía en poder cumplirla con éxito. Fue entonces que se decidió poner el juzgado privativo en manos de José Velasco, con amplísimas facultades que le auguraban grandes posibilidades de lograr su cometido. Sin embargo, en la práctica, tampoco Velasco pudo llevar a cabo la encomienda por la gran cantidad de obstáculos que permanentemente enfrentó y nunca pudo superar. Ante la presión del comercio de España para que el juzgado privativo estuviera al mando del juez de la Acordada, y siendo su titular Martínez de Concha, éste, con reparos, admitió la comisión. El Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas tuvo, en teoría, amplísimas facultades para perseguir a los contrabandistas en todo el territorio novohispano, con independencia de cualquier otro tribunal. Sin embargo, enfrentó múltiples trabas que le impidieron hacer efectivas las medidas prohibicionistas.

Uno de los problemas que los encargados de perseguir a los contrabandistas nunca pudieron superar en la práctica fue el que se refiere al fuero de que gozaban ciertas personas involucradas en esta actividad. De hecho, el virrey le había ofrecido a Concha todo su apoyo para aprehender a cualquier contraventor sin importar su calidad y condición. Pero, en la práctica, surgieron múltiples conflictos por esta causa, pues cuando se trataba de militares dedicados a esta ilegal actividad, hacían valer su fuero contra el

que nada podía la voluntad judicial al ya no contar entonces con el pleno apoyo virreinal.

Igualmente, la permanente corrupción de gran parte de los encargados de perseguir las bebidas prohibidas dificultaba la efectiva puesta en práctica de las medidas dictadas para combatir el contrabando. Así como hubo algunos alcaldes mayores y otras justicias involucradas en la fabricación ilegal de chinguirito, también se consignan muchos casos de dependientes del juzgado privativo coludidos con los contrabandistas.

Asimismo, en innumerables ocasiones, problemas derivados de la jurisdicción y competencia de las diversas autoridades maniataban a los agentes del juzgado privativo, impidiéndoles desarrollar su actividad al tener que depender de permisos de autoridades locales que eran las primeras interesadas en que no se afectara el *statu quo* en el que estaban involucradas.

En todo el proceso de fabricación y comercialización ilegal de aguardiente de caña, lo que estaba en juego era proteger a aquellos que se dedicaban a esta importante actividad económica, sin perjudicar la imagen que debían dar las autoridades de que se cumplía con las leyes al pie de la letra.

Durante el gobierno del virrey Croix y la visita de Gálvez, fueron muchas y reiteradas las peticiones de las autoridades virreinales para lograr el permiso de fabricar libremente el aguardiente de caña. Es probable que la estrategia para lograrlo no fuera la adecuada, pero no puede negarse que todas las peticiones estuvieron bien fundamentadas y basadas en la realidad. Sin embargo, hemos visto cómo la Corona insistió en la prohibición sin dar crédito, aparentemente, a los argumentos que se le presentaban. Y digo aparentemente, porque si hubiera habido un claro y definitivo rechazo a la propuesta no se habría discutido y estudiado el proyecto en España con tanta asiduidad.

José de Gálvez vio con mucha claridad que el contrabando de chinguirito afectaba seriamente los ingresos del Real Erario. Pero, para poder llevar a cabo el proyecto de legalización, precisaba del apoyo decidido no sólo del virrey sino de las demás autoridades civiles y religiosas; así, presionó a todos aquellos eclesiásticos y funcionarios reales que no estaban de acuerdo con él, convencién-dolos a la postre de la utilidad y de las enormes ventajas que proporcionaría esta nueva renta a la Corona. Sin embargo, su afán de que el proyecto de legalización fuera aceptado lo llevó a enfrentarse con los pulqueros, uno de los grupos más influyentes de Nueva España y con gran interés en la prohibición.

En efecto, la propuesta de Gálvez de que se prohibiera el pulque era impracticable. Es importante hacer notar el hecho de que es inconcebible cómo Gálvez, Croix, el arzobispo Lorenzana y las demás autoridades que estuvieron de acuerdo con el primero en proponer la prohibición del pulque no se dieron cuenta de la enorme importancia y arraigo que tenía esta bebida para los novohispanos.

Fácilmente se puede constatar la carencia de sensibilidad social y política de estas autoridades, que, con la mayor tranquilidad, pretendían imponer en estas tierras el modelo europeo de consumo de bebidas alcohólicas, sin la menor consideración de los usos y costumbres de los indígenas, para los cuales es bien sabido que el pulque no sólo era su bebida tradicional sino que además les servía de alimento y le reconocían múltiples usos terapéuticos. Tal vez tomando un poco en cuenta esta última consideración, Gálvez y el virrey Croix admitieron que se produjera el pulque necesario pero sólo con fines medicinales.

En esta actitud de desprecio de las autoridades novohispanas hacia el pulque, podríamos decir que el Consejo de Indias actuó con más cordura, aun estando tan lejos y sin tener un contacto directo con la realidad novohispana. No consta el que los pulqueros hubieran logrado influir en España para que la Corona se negara a aceptar la propuesta de Gálvez, o si actuaron *motu proprio*, pero el resultado fue que la propuesta de prohibición del pulque en la Nueva España nunca se concretó.

Durante la década de los setenta, ninguno de los virreyes presentó a la Corona un proyecto formal de legalización tal como lo hicieron Gálvez y Croix. Las autoridades peninsulares, por su parte, continuaron con su política prohibicionista. De cuando en cuando, los comerciantes peninsulares se quejaron de la disminución en las ventas de sus caldos y la Corona reiteró a los virreyes la necesidad de aplicar las medidas restrictivas. No fue sino hasta la década de los ochenta, bajo nuevas y distintas circunstancias, cuando a instancias de Silvestre Díaz de la Vega la actitud de la Corona cambió sustancialmente y aprobó el proyecto de legalización del aguardiente de caña.

Es interesante especular que, si Gálvez y Croix, en vez de querer suprimir la producción de pulque, se hubieran abocado únicamente a insistir en los puntos esenciales de la propuesta de legalización, tal vez los casi cuarenta años que transcurrieron para lograr finalmente dicha legalización hubieran producido sustanciales ganancias al Real Erario.

El mérito de Díaz de la Vega es muy relativo, dado que su propuesta carecía de originalidad, pues era esencialmente la misma que Gálvez y Croix habían presentado años atrás. Finalmente las reformas borbónicas habían adquirido la fuerza necesaria para motivar un cambio de mentalidad tanto en las autoridades novohispanas como en las peninsulares y la legalización del aguardiente de caña se vio más como una necesidad que como una graciosa concesión de la Corona a sus súbditos en la Nueva España.

Queda así demostrada la premisa inicial: la cerrazón de las autoridades peninsulares ante cualquier razonamiento que intentara alterar una política definida desde los días de la Conquista, e influida por consideraciones morales, regionales y colonialistas, dio como consecuencia un desprecio absoluto a la realidad de una Colonia extraña y lejana. Ni siquiera el propio interés pudo sacudir el marasmo legal en el que la Corona vivió hasta fines del siglo XVIII. Pero, finalmente, la economía de Estado se impuso a toda otra consideración y la lógica tomó el lugar de la intransigencia.

